



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES



PODER JUDICIAL
MENDOZA

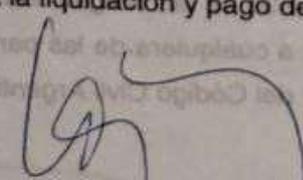
ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

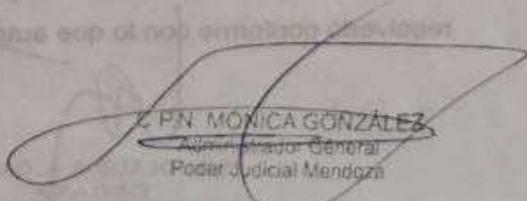
Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por la Sra. Decana Mgter. Claudia Alejandrina García, en adelante "**FACULTAD**" y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, con domicilio en Palacio de Justicia, 4º Piso, ubicado en Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo, Barrio Cívico, Ciudad, Mendoza, República Argentina por la otra, representada en este acto por la Administradora General del Poder Judicial, Cra. Mónica Gonzalez, en adelante "**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**", autorizado en el contexto del Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre las partes el día 26 de agosto de 2008, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO La "**FACULTAD**" se compromete a dictar la "Diplomatura de Posgrado en Intervención y Análisis de la violencia de género en el ámbito socio-jurídico", la cual tendrá una duración de 200 horas y está conformada por seis seminarios predispuestos en el ciclo 2017-2018 de 30 horas reloj.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:

- a) Informar a la "**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**" a través de su Dirección de Contabilidad y Finanzas en forma mensual, el grado de avance y cumplimiento del programa de la Diploma.-----
- b) Excepcionalmente y por fundadas razones, podrán reprogramarse los plazos originariamente establecidos por mutuo acuerdo de las partes.-----
- c) Con el visto bueno de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, se procederá a la liquidación y pago de las cuotas mensuales acordadas.-----


Mgter. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
Uti Cuyo-Facultad de Cienc. Pol. y Sociales


C. P.N. MÓNICA GONZÁLEZ
Administradora General
Poder Judicial Mendoza

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE

d) Designar al Prof. Patricia Gonzalez Prado como Coordinadora de la "FACULTAD", en pos del correcto cumplimiento de los objetivos, actividades y tareas previstas en el presente Acuerdo.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

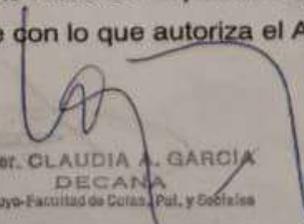
a) Abonar a la "FACULTAD" la cantidad de \$ 4900 (pesos cuatro mil novecientos con 00/100) por participante, los cuales serán pagaderos en el Ejercicio 2017 en 4 cuotas mensuales y consecutivas.-----

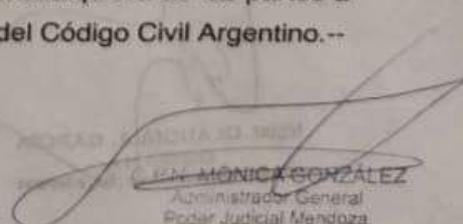
b) Designar a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia como coordinadora por parte de la "SUPREMA CORTE DE JUSTICIA", en pos del correcto cumplimiento de los objetivos, actividades y tareas previstas en el presente Acuerdo, otorgándole amplias facultades para realizar cambios en la nómina de participantes hasta el límite presupuestario o cupo autorizado en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 28.385.-----

CUARTA: VIGENCIA. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, manteniéndose hasta su finalización las responsabilidades asumidas en él, por cada una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes del término previsto por voluntad de una de las partes, decisión que deberá ser comunicada por medio fehaciente con una antelación no menor a 60 días corridos dejando resueltas las obligaciones emergentes del presente Acuerdo, al momento de la rescisión.-----

QUINTA: GESTIÓN FINANCIERA. La "FACULTAD" delega la gestión financiera del presente acuerdo en la Fundación Universidad Nacional de Cuyo, entidad que gestionará estos fondos conforme al Acuerdo Marco U.N.CUYO, aprobado por Resolución N° 111/2015 - CS y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas afines.-----

SEXTA: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de algunas de las obligaciones que emanan del presente Acuerdo Específico autorizará a cualquiera de las partes a resolverlo conforme con lo que autoriza el Art. 1204° del Código Civil Argentino.--


Mgter. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
UNCuyo-Facultad de Ciencias, Pol. y Sociales


PATRICIA GONZALEZ
Administrador General
Poder Judicial Mendoza



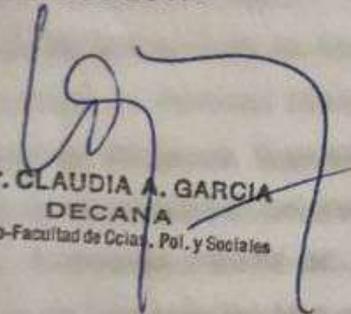
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

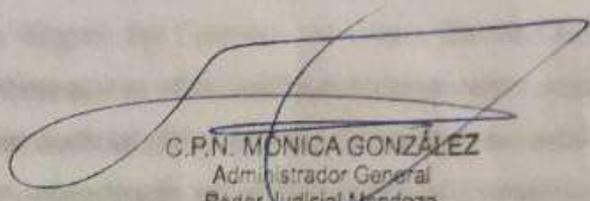


PODER JUDICIAL
MENDOZA

SÉPTIMA: CONFLICTOS. Ante toda cuestión derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo Específico, las partes se comprometen a agotar las medidas conciliatorias tendientes a superar el conflicto. Si ello no fuera posible, las partes se someten expresamente al fuero que corresponda.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los .15. días del mes de noviembre de 2017.-----


Mgter. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
UNCuyo-Facultad de Ccias. Pol. y Sociales


C.P.N. MONICA GONZÁLEZ
Administrador General
Poder Judicial Mendoza